

10/10/17  
BARRANQUILLA 18 OCT. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000745  
(WEB)

Señor(a)  
**ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S.**  
CALLE 4 N° 12-65  
MALAMBO-ATLANTICO

**Actuación Administrativa: AUTO:0991 DEL 2017 EXPEDIENTE 0828-066**  
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

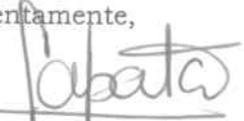
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG173208137CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00991 DEL 13 DE JULIO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S.

#### CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día \_\_\_\_\_ hasta las 5:00pm del día \_\_\_\_\_

Atentamente,

  
**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista  
Reviso: Karem Arcón Supervisor

8

BARRANQUILLA

27 SET. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000703

Señor(a)

**ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S.**  
**CALLE 4 N° 12-65**  
**MALAMBO-ATLANTICO**

**Actuación Administrativa: AUTO:0991 DEL 2017 EXPEDIENTE 0828-066**

**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG167477934CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	a	AUTO:00991 DEL 13 DE JULIO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.		Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.		Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos		Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia		Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:		ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S

Atentamente



**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garzao ilias-Contratista  
Reviso: Karem Arcón Supervisor

170



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



13 JUL. 2017

3 - 0 0 3 6 6 5

Señores

ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S  
Calle 4 N° 12-65  
Malambo- Atlántico.

Ref. AUTO N° 00000991

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
ASESORA DE DIRECCION (C)



472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.052917-9 DO 25 0 15 A 25 Línea Nat. 01 8000 111 210

472

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS



YG167477934C0

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
Departamento: ATLANTICO  
Código Postal: 080002084  
Envío: YG167477934C0

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social: ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO SAS  
Dirección: CL 4 12-65

Ciudad: MALAMBO\_ATLANTICO  
Departamento: ATLANTICO  
Código Postal: 083021609  
Fecha Pre-Admisión: 18/07/2017 13:56:35

8888 858

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA  
Orden de servicio: 8044100  
Fecha Pre-Admisión: 18/07/2017 13:56:35  
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43  
Referencia: NIT/C.T.: 802000339  
Ciudad: BARRANQUILLA Teléfono: Código Postal: 080002084  
Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO SAS  
Dirección: CL 4 12-65  
Tel: Código Postal: 083021609  
Ciudad: MALAMBO\_ATLANTICO Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

**valores**  
Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$2.600  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$2.600

Dice Contener: *ya no está hoy*  
Observaciones del cliente: 3865

**Causas Devoluciones:**  
RE Rehusado  
NE No existe  
NR No reclamado  
DE Desconocido  
Dirección errada  
C1 C2 Cerrado  
N1 N2 No contactado  
FA Fallecido  
AC Apartado Clausurado  
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 18/07/2017  
Distribuidor: **FEIBER J. BARRASANA**  
C.C. **84.094.806**  
García de entrega: 175

8888 530  
PO.BARRANQUILLA NORTE



888530888858YG167477934C0

Principal Bogotá S.A. Calle 66 # 25 G # 95 A 50 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel contacto 070 4722000. Más transporte le da carga 032200 del 20 de...  
El contenido de este documento es la responsabilidad del remitente. Como destinatario del envío, usted debe recibirlo en el tiempo establecido. Si no lo recibe, debe avisar al remitente.

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Fecha 1: 18/07/2017 Fecha 2: DIA MES AÑO R 9  
Nombre del distribuidor: **FEIBER J. BARRASANA**  
C.C.: **84.094.806**  
Centro de Distribución:  
Observaciones: *ya no está hoy*

13/7/17



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

13 JUL. 2017

S - 0 0 3 6 6 5

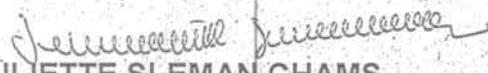
Señores  
ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S  
Calle 4 N° 12-65  
Málambo- Atlántico.

Ref. AUTO. N° 00000991

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
ASESORA DE DIRECCION (C)

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000991 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA LA EMPRESA ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S.**

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°000270 del 16 de Mayo de 2016 y posteriormente aclarada por la Resolución 000287 del 20 de Mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "*Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, ... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...*".

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 000036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010; en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000036 del 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000991 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA LA EMPRESA ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S.

Que revisado el expediente N° 0828-066, perteneciente a la empresa ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S., se evidencia que es necesario efectuar el seguimiento ambiental correspondiente a la Autorización como comercializadora de madera otorgada mediante Resolución N°00387 de 2013, de acuerdo a la Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro y el respectivo incremento por concepto de IPC al año correspondiente.

Que la Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, por ello la empresa ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S., se entiende como usuario de moderado impacto

Que de acuerdo a la Tabla N° 50 de la citada Resolución es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Instrumentos de control.	Servicios de Honorarios
INSCRIPCION DE COMERCIALIZADORA DE FLORA	\$456.521

Por tanto esta se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** La empresa ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S., identificada con Nit 900.438.802-6, deberá cancelar la suma de CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$456.521), por concepto de seguimiento ambiental, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envió.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

**SEGUNDO:** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No 0000991, DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA LA EMPRESA ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO S.A.S.

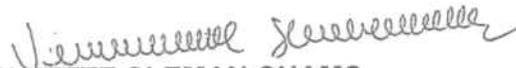
TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Dirección, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

13 JUL. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JULIETTE SLEMAN CHAMS  
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

Exp N° 0828-066 ✓

Elaboro: Fabiola Andrade.

Revisó: Liliana Zapata Garrido. Subdirección de Gestión Ambiental.

472  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900.062.917-9  
DG 25 0 95 A 55  
Línea Nal: 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social:  
CORPORACION AUTONOMA  
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA  
- CRA - B  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
Departamento: ATLANTICO  
Código Postal: 080002084  
Envío: YG173208137C0

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
ASERRIO Y MADERAS DEL  
ATLANTICO SAS  
Dirección: KR 4 12-65

Ciudad: MALAMBO\_ATLANTICO  
Departamento: ATLANTICO  
Código Postal: 083021107  
Fecha Pre-Admisión:  
28/09/2017 14:58:08

Min. Transporte Lic. de carga 000707 del 20/05/2010  
Min. R. Rem. Mensajería Expresa 000697 del 00/05/2010

472

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS  
Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA  
Orden de servicio: 8501848  
Fecha Pre-Admisión: 28/09/2017 14:58:08



YG173208137C0

8888  
858

<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	NIT/C.T.: 802000339 Teléfono: Depto: ATLANTICO	Código Postal: 080002084 Código Operativo: 8888530
<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: ASERRIO Y MADERAS DEL ATLANTICO SAS Dirección: KR 4 12-65 Tel: Ciudad: MALAMBO_ATLANTICO	Código Postal: 083021107 Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8888558
<b>Valores</b>	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600	Dice Contener: <i>ya no estas en esta bodega</i>	Observaciones del cliente: <i>ya no estas en esta bodega</i>

**Causal Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Fecha de entrega: 29/09/2017  
Distribuidor: FEIBER J. BARRANQUILLA

C.C. \_\_\_\_\_  
Gestión de entrega:  Fer  2do



88885308888858YG173208137C0

29 SEP 2017

8888  
530  
PO.BARRANQUILLA  
NORTE

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722035. Min. Transporte: Lic. de carga 000707 del 20/05/2010 de 25/05/2010. Mensajería Expresa 000697 del 00/05/2010. El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web: 4-72. Invitar sus datos personales por priorizar la entrega del envío. Para obtener algún reclamo: reclamo@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos: www.4-72.com.co

472

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado

Fecha: 29 SEP 2017  
Nombre del distribuidor: FEIBER J. BARRANQUILLA  
C.C.: C.C.84  
Centro de Distribución: C.C.84  
Observaciones: *ya no estas en esta bodega*